



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 195-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 021-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 20 de diciembre de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Crea la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo: Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; inciso 3: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; numeral 3.1.: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial";

Que, según el Decreto Supremo N° 04-95-MTC Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, Capítulo I: Ámbito de Aplicación y Competencia, en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 1° señala: "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se registrarán por las normas del presente Reglamento", además el Artículo 3° señala que: "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia";

Que, asimismo, en el Decreto Supremo referido, en el Artículo 4° del Reglamento establece que la Comisión de Nomenclatura estará constituida por: a) Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá; b) El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial; c) Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente; d) Un delegado del Instituto Nacional de Cultura; e) El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto; y, f) Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario. De igual modo el Artículo 6° señala que "La Comisión elaborará su Reglamento Interno, el mismo que será aprobado por el Concejo Provincial";

Que, mediante Informe N° 659-2017-MPH-32.35/ARC, de fecha 24 de noviembre de 2017; el Subgerente de Control Urbano y Licencias señala al Gerente de Desarrollo Territorial, que en la mayoría de los sectores periféricos al Centro Histórico la numeración domiciliaria es deficiente, se puede apreciar la carencia de ordenamiento secuencial de las numeraciones domiciliarias, por lo que propone: a) Acciones de ordenamiento en la nominación y numeración de las vías ubicadas en los sectores periféricos de la ciudad, con trabajos de campo y gabinete, con el apoyo de los planos de catastro urbano y el plano base de la ciudad; y; b) Implementaciones de acciones de identificación de los sectores más críticos en cuanto a la carencia de nomenclatura, donde se aprecia que a menudo se repiten nombres de vías nominados por los vecinos. Finalmente la carencia de la numeración domiciliaria tiene relación directa en los trámites que los vecinos realizan en cuanto a suministro de servicios básicos, transferencia de predios, control tributario, etc;

Que, mediante Informe N° 340-2017-MPH/17-19 de fecha 04 de diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización indica al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Ordenanza que crea la Comisión de Nomenclatura para la Aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Públicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es necesaria para que se presente posteriormente una Ordenanza Municipal que identifique las vías y numeración que nos permita identificar a los propietarios y ampliar la base tributaria a través del Impuesto Predial y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Arbitrios Municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 324-2017-MPH/16 de fecha 13 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Comisión de Nomenclatura para la Aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que de la revisión del expediente administrativo los actuados adjuntos se encuentran bajo los parámetros legales del Decreto Supremo N° 04-95-MTC que aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública y la ley orgánica de Municipalidades que establece que es una función exclusiva de las municipalidades las nomenclaturas de las vías y el numeral predial;

Que, mediante Informe N° 359-2017-MPH/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Gerente Municipal, emite opinión técnica favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que Crea la Comisión de Nomenclatura para la Aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Públicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, revisado los documentos que obran en autos se evidencia que se encuentra dentro de los principios legales del Decreto Supremo N° 04-95-MTC que aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, además tiene la opinión técnica favorable de la unidad de Racionalización y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los argumentos antes expuestos ut supra, se encuentra expedita para su determinación correspondiente;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la Regidora Edith Guevara y oído las exposiciones sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 021-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 20 de diciembre de 2017 sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Crea la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA VIAL Y ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmitra Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE